



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, Dos (02) de diciembre de dos mil Veinte (2020).

REFERENCIA.	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO	05001 31 003 013 2018 00211 00
DEMANDANTE.	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADOS.	MARIA DEL PILAR BALVIN GARCIA, en calidad de representante legal de la FUNDACION SOCIO EDUCATIVA BUCARELLY, MARIA DEL PILAR BALVIN GARCIA y HUMBERTO MARTINEZ ZAPATA.
TEMA.	LEVANTA MEDIDAS.
PROVIDENCIA	AUTO No. 964 V

Obran memorial suscrito por GLORIA ESTHER ARANGO ARANGO, en calidad de apoderada de la parte demandante y por los ejecutados MARIA DEL PILAR BALVIN GARCIA, en calidad de representante legal de la FUNDACION SOCIO EDUCATIVA BUCARELLY, y los deudores solidarios MARIA DEL PILAR BALVIN GARCIA y HUMBERTO MARTINEZ ZAPATA, quienes manifiestan haber celebrado un acuerdo de pago sobre la obligación perseguida judicialmente y que dicho acuerdo comprende la enajenación de los inmuebles embargados en el presente proceso.

Solicitan se decrete el levantamiento de la medida de embargo y secuestro de los bienes inmuebles pertenecientes al ejecutado, identificados con los folios de matrículas inmobiliarias No. 01N-5311541 y 01N-5311542 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte.

Encontrándose procedente la solicitud de los memorialistas, al tenor de lo establecido en el numeral primero del artículo 597 del Código General del Proceso, procederá este Despacho Judicial a levantar la medida cautelar que sobre los bienes descritos con anterioridad recae, mismas que fueron decretadas mediante auto de fecha de 22 de Mayo de 2018 ver folio 115 del presente expediente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: SE ORDENA, el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria **No. 01N-5311541** y **01N-5311542** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, decretado mediante auto de fecha de 22 de Mayo de 2018, visible a folio 115 del expediente.

SEGUNDO: SE HACE CONSTAR que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos, del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas

por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ
(FIRMADO DIGITALMENTE)**

M-17

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020 Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ Maritza Hernández Ibarra Secretaria</p>
--